



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.106-3/2023

FECHA: 23 DE MARZO DE 2023

RESOLUCIÓN No.106-3/2023.- Sesión No.4018 del 23 de marzo de 2023.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.511-11/2022 del 17 de noviembre de 2022, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Precalificación No.02/2022 de empresas consultoras y aprobó el documento de precalificación respectivo, para la contratación de consultorías de diseño para las edificaciones del BCH en la capital de la República y en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación para participar en la referida precalificación, presentándose a retirar el documento de precalificación varias empresas; por lo que, el 17 de enero de 2023 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Infraestructura, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, llevó a cabo el acto de recepción de los documentos presentados por las empresas: Consultores Asociados Metropolitanos, S.A. de C.V., Técnica de Ingeniería, S.A. de C.V. (TECNISA), Ingenieros Consultores, S.A. (ICSA), Saybe y Asociados, S. de R.L. y Vielca Ingenieros, S.A. (sucursal Honduras), suscribiéndose el acta correspondiente.



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.106-3/2023

- 2 -

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-187/2023 del 20 de enero de 2023, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Precalificación No.02/2022, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas: Consultores Asociados Metropolitanos, S.A. de C.V., Técnica de Ingeniería, S.A. de C.V. (TECNISA), Ingenieros Consultores, S.A. (ICSA) y Vielca Ingenieros, S.A. (sucursal Honduras), solicitando la subsanación mediante notas ABN-790/2023, ABN-791/2023, ABN-792/2023 y ABN-793/2023, todas del 27 de enero de 2023, mismas que tienen acuse de recibo del 30 de enero de 2023; recibándose las respuestas de las empresas el 2 de febrero de 2023, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-346/2023 del 7 de febrero de 2023, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Precalificación No.02/2022, concluyendo que las empresas: Consultores Asociados Metropolitanos, S.A. de C.V., Técnica de Ingeniería, S.A. de C.V. (TECNISA), Ingenieros Consultores, S.A. (ICSA) y Vielca Ingenieros, S.A. (sucursal Honduras), no subsanaron de conformidad con lo requerido de acuerdo al detalle siguiente: **Consultores Asociados Metropolitanos, S.A. de C.V.:** numeral 2 "Capacidad Financiera", no presentó constancias que respalden el monto indicado en el apartado *Líneas de crédito comerciales (LCC)*, del formulario FIN-1, tomándose valor cero el valor de LCC; y numeral 5 "La capacidad administrativa y técnica disponible", subnumeral 2 "Documentos que deben adjuntarse", literal c), no presentó Constancia de Solvencia Municipal, únicamente un correo electrónico del 23 de enero de 2023, en el cual la Gerencia de Recaudación y Control Financiero informa que para el reclamo de la constancia deberá avocarse a dicha gerencia; **Técnica de Ingeniería, S.A. de C.V. (TECNISA):** numeral 1 "Capacidad Legal para Contratar", literal i), la declaración jurada tiene fecha 2 de febrero de 2023 y el certificado de



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.106-3/2023

- 3 -

autenticidad tiene fecha 1 de febrero de 2023, es decir, dicho certificado fue extendido antes que la declaración; numeral 4 "*Disponibilidad de personal, maquinaria y equipo*", subnumeral 4, no presentó detalle de otro equipo de cálculo y diseño en propiedad del solicitante; y numeral 5 "*La capacidad administrativa y técnica disponible*" inciso b "*Adjuntar la información siguiente*", número romano v., no presentó la descripción del equipo de construcción, laboratorios, propiedad de la empresa indicando precio de compra, depreciación acumulada, valor neto y valor neto realizable; **Ingenieros Consultores, S.A. (ICSA)**: numeral 3 "*Experiencia de la empresa*", no demostró que ha ejecutado al menos tres (3) proyectos de las especialidades de esta precalificación; numeral 4 "*Disponibilidad de personal, maquinaria y equipo*", subnumeral 3, el detalle de equipo de laboratorio no está de acuerdo a lo requerido en el formulario PME-03 del documento de precalificación, ya que no especifica marca, modelo, año de fabricación y vida útil del equipo; y numeral 5 "*La capacidad administrativa y técnica disponible*" inciso b "*Adjuntar la información siguiente*", romano v., no remitió la descripción del equipo de construcción, laboratorios, propiedad de la empresa indicando precio de compra, depreciación acumulada, valor neto y valor neto realizable y la empresa **Vielca Ingenieros, S.A. (sucursal Honduras)**: numeral 1 "*Capacidad Legal para Contratar*", literal e), no presentó Constancia vigente de Solvencia Fiscal Electrónica extendida por el Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR); literal f), no presentó constancia de colegiación de la empresa; literal h), no presentó fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa solicitante está inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras; numeral 5 "*La capacidad administrativa y técnica disponible*", subnumeral 1 "*Capacidad Financiera*", inciso a), no presentó el certificado de autenticidad de apostillas de estados financieros, subnumeral 2 "*Documentos que deben adjuntarse*", literal a), no presentó constancia original de solvencia del colegio al que pertenece la empresa y el representante legal, literal b), no presentó constancia de registro y clasificación extendida por el Comité Intercolegial de Registro y Clasificación de Empresas Constructoras y Consultoras (CIRCE)



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.106-3/2023

- 4 -

de la empresa, literal c), no presentó solvencia municipal y literal d), no presentó constancia original de solvencia del colegio al que pertenece el representante legal; por lo anterior, la referida Subcomisión indica que únicamente la empresa **Saybe y Asociados, S. de R.L.** califica de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases de precalificación, ya que ha acreditado que cuenta con la capacidad legal, financiera, experiencia, disponibilidad de personal, software y equipo, así como la capacidad administrativa y técnica disponible para ser precalificada.

CONSIDERANDO: Que los artículos 43 de la Ley de Contratación del Estado y 87 de su Reglamento establecen que cuando se trate de construcción de obras públicas y con el objeto de asegurar que éstas sean ejecutadas por contratistas competentes, previo a la licitación correspondiente, se precalificarán las compañías interesadas, debiendo evaluarse la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional de los interesados en la contratación de obras públicas; asimismo, el Artículo 95 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que con el dictamen favorable de la Comisión Evaluadora, el órgano responsable de la contratación emitirá resolución declarando la precalificación de quienes hubieren acreditado satisfactoriamente los requisitos exigidos.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-2105/2023 del 13 de marzo de 2023, remite el dictamen favorable al Directorio de esta Institución para declarar precalificada a la empresa Saybe y Asociados, S. de R.L. en la Precalificación No.02/2022 de empresas consultoras para la contratación de consultorías de diseño para las edificaciones del BCH en la capital de la República y en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-2107/2023 del 13 de marzo de 2023, con base en el dictamen favorable de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-2105/2023 del 13 de marzo de 2023, y oída opinión del Departamento



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.106-3/2023

- 5 -

Jurídico, contenida en memorándum JUR-467/2023 del 7 de marzo de 2023, somete a consideración de este Directorio el precitado dictamen favorable para declarar precalificada a la empresa Saybe y Asociados, S. de R.L. en la Precalificación No.02/2022.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 43, 44, 45, 46, 95 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 87, 90, 93, 94 y 95 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el documento de Precalificación No.02/2022,

RESUELVE:

1. Declarar precalificada a la empresa Saybe y Asociados, S. de R.L., en la Precalificación No.02/2022 de empresas consultoras para la contratación de consultorías de diseño para las edificaciones del Banco Central de Honduras en la capital de la República y en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.
2. Comunicar la resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que publique el nombre de la empresa consultora precalificada en los mismos medios en que se efectuó la invitación de precalificación.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

CRV

- ☐ Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Infraestructura
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



23 de marzo de 2023

Ing. Héctor Emilio Reynaud Pineda
Gerente General
Saybe y Asociados, S. de R.L.
Ciudad

Estimado ingeniero Raynaud:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.106-3/2023 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.106-3/2023.- Sesión No.4018 del 23 de marzo de 2023.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.511-11/2022 del 17 de noviembre de 2022, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Precalificación No.02/2022 de empresas consultoras y aprobó el documento de precalificación respectivo, para la contratación de consultorías de diseño para las edificaciones del BCH en la capital de la República y en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación para participar en la referida precalificación, presentándose a retirar el documento de precalificación varias empresas; por lo que, el 17 de enero de 2023 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Infraestructura, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, llevó a cabo el acto de recepción de los documentos presentados por las empresas: Consultores Asociados Metropolitanos, S.A. de C.V., Técnica de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Ing. Héctor Emilio Reynaud Pineda
Resolución No.106-3/2023
- 2 -

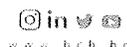
Ingeniería, S.A. de C.V. (TECNISA), Ingenieros Consultores, S.A. (ICSA), Saybe y Asociados, S. de R.L. y Vielca Ingenieros, S.A. (sucursal Honduras), suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-187/2023 del 20 de enero de 2023, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Precalificación No.02/2022, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas: Consultores Asociados Metropolitanos, S.A. de C.V., Técnica de Ingeniería, S.A. de C.V. (TECNISA), Ingenieros Consultores, S.A. (ICSA) y Vielca Ingenieros, S.A. (sucursal Honduras), solicitando la subsanación mediante notas ABN-790/2023, ABN-791/2023, ABN-792/2023 y ABN-793/2023, todas del 27 de enero de 2023, mismas que tienen acuse de recibo del 30 de enero de 2023; recibándose las respuestas de las empresas el 2 de febrero de 2023, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-346/2023 del 7 de febrero de 2023, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Precalificación No.02/2022, concluyendo que las empresas: Consultores Asociados Metropolitanos, S.A. de C.V., Técnica de Ingeniería, S.A. de C.V. (TECNISA), Ingenieros Consultores, S.A. (ICSA) y Vielca Ingenieros, S.A. (sucursal Honduras), no subsanaron de conformidad con lo requerido de acuerdo al detalle siguiente: **Consultores Asociados Metropolitanos, S.A. de C.V.:** numeral 2 "Capacidad Financiera", no presentó constancias que respalden el monto indicado en el apartado *Líneas de crédito*

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Ing. Héctor Emilio Reynaud Pineda
Resolución No.106-3/2023

- 3 -

comerciales (LCC), del formulario FIN-1, tomándose valor cero el valor de LCC; y numeral 5 “*La capacidad administrativa y técnica disponible*”, subnumeral 2 “*Documentos que deben adjuntarse*”, literal c), no presentó Constancia de Solvencia Municipal, únicamente un correo electrónico del 23 de enero de 2023, en el cual la Gerencia de Recaudación y Control Financiero informa que para el reclamo de la constancia deberá avocarse a dicha gerencia; **Técnica de Ingeniería, S.A. de C.V. (TECNISA)**: numeral 1 “*Capacidad Legal para Contratar*”, literal i), la declaración jurada tiene fecha 2 de febrero de 2023 y el certificado de autenticidad tiene fecha 1 de febrero de 2023, es decir, dicho certificado fue extendido antes que la declaración; numeral 4 “*Disponibilidad de personal, maquinaria y equipo*”, subnumeral 4, no presentó detalle de otro equipo de cálculo y diseño en propiedad del solicitante; y numeral 5 “*La capacidad administrativa y técnica disponible*” inciso b “*Adjuntar la información siguiente*”, número romano v., no presentó la descripción del equipo de construcción, laboratorios, propiedad de la empresa indicando precio de compra, depreciación acumulada, valor neto y valor neto realizable; **Ingenieros Consultores, S.A. (ICSA)**: numeral 3 “*Experiencia de la empresa*”, no demostró que ha ejecutado al menos tres (3) proyectos de las especialidades de esta precalificación; numeral 4 “*Disponibilidad de personal, maquinaria y equipo*”, subnumeral 3, el detalle de equipo de laboratorio no está de acuerdo a lo requerido en el formulario PME-03 del documento de precalificación, ya que no especifica marca, modelo, año de fabricación y vida útil del equipo; y numeral 5 “*La capacidad administrativa y técnica disponible*” inciso b “*Adjuntar la información siguiente*”, romano v., no remitió la descripción del equipo de construcción, laboratorios, propiedad de la empresa indicando precio de compra, depreciación acumulada, valor neto y valor neto realizable y la empresa **Vielca Ingenieros, S.A. (sucursal Honduras)**: numeral 1 “*Capacidad Legal para*

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Ing. Héctor Emilio Reynaud Pineda
Resolución No.106-3/2023

- 4 -

Contratar", literal e), no presentó Constancia vigente de Solvencia Fiscal Electrónica extendida por el Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR); literal f), no presentó constancia de colegiación de la empresa; literal h), no presentó fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa solicitante está inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras; numeral 5 "*La capacidad administrativa y técnica disponible*", subnumeral 1 "*Capacidad Financiera*", inciso a), no presentó el certificado de autenticidad de apostillas de estados financieros, subnumeral 2 "*Documentos que deben adjuntarse*", literal a), no presentó constancia original de solvencia del colegio al que pertenece la empresa y el representante legal, literal b), no presentó constancia de registro y clasificación extendida por el Comité Intercolegial de Registro y Clasificación de Empresas Constructoras y Consultoras (CIRCE) de la empresa, literal c), no presentó solvencia municipal y literal d), no presentó constancia original de solvencia del colegio al que pertenece el representante legal; por lo anterior, la referida Subcomisión indica que únicamente la empresa **Saybe y Asociados, S. de R.L.** califica de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases de precalificación, ya que ha acreditado que cuenta con la capacidad legal, financiera, experiencia, disponibilidad de personal, software y equipo, así como la capacidad administrativa y técnica disponible para ser precalificada.

CONSIDERANDO: Que los artículos 43 de la Ley de Contratación del Estado y 87 de su Reglamento establecen que cuando se trate de construcción de obras públicas y con el objeto de asegurar que éstas sean ejecutadas por contratistas competentes, previo a la licitación correspondiente, se precalificarán las compañías interesadas, debiendo evaluarse la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional de los interesados en la contratación de obras públicas; asimismo, el Artículo 95

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Ing. Héctor Emilio Reynaud Pineda
Resolución No.106-3/2023

- 5 -

del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que con el dictamen favorable de la Comisión Evaluadora, el órgano responsable de la contratación emitirá resolución declarando la precalificación de quienes hubieren acreditado satisfactoriamente los requisitos exigidos.

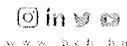
CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-2105/2023 del 13 de marzo de 2023, remite el dictamen favorable al Directorio de esta Institución para declarar precalificada a la empresa Saybe y Asociados, S. de R.L. en la Precalificación No.02/2022 de empresas consultoras para la contratación de consultorías de diseño para las edificaciones del BCH en la capital de la República y en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-2107/2023 del 13 de marzo de 2023, con base en el dictamen favorable de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-2105/2023 del 13 de marzo de 2023, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-467/2023 del 7 de marzo de 2023, somete a consideración de este Directorio el precitado dictamen favorable para declarar precalificada a la empresa Saybe y Asociados, S. de R.L. en la Precalificación No.02/2022.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 43, 44, 45, 46, 95 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 87, 90, 93, 94 y 95 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el documento de Precalificación No.02/2022,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Ing. Héctor Emilio Reynaud Pineda

Resolución No.106-3/2023

- 6 -

RESUELVE:

1. Declarar precalificada a la empresa Saybe y Asociados, S. de R.L., en la Precalificación No.02/2022 de empresas consultoras para la contratación de consultorías de diseño para las edificaciones del Banco Central de Honduras en la capital de la República y en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.
2. Comunicar la resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que publique el nombre de la empresa consultora precalificada en los mismos medios en que se efectuó la invitación de precalificación.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,


Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio



CRV

☐ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

